



DECRETO N° 1116

TEMUCO, 12 AGO 2013

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24432
Actividad Económica	: VENTA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS
Código Actividad	: 523.999
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: URUGUAY 1009, LOCAL 104
Nombre Del Contribuyente	: MARINA BETSABE MUNDACA SOLIS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCION E.I.R.L.
Rut	: 76.196.338-4
Dirección Particular	: LOS PELLINES 01633
Nombre Rep. Legal	: MUNDACA SOLIS MARINA BETSABE
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 30.07.2013
Otorgación N°	: 305
Fecha	: 30.07.2013
Rol Avalúo	: 242 -617

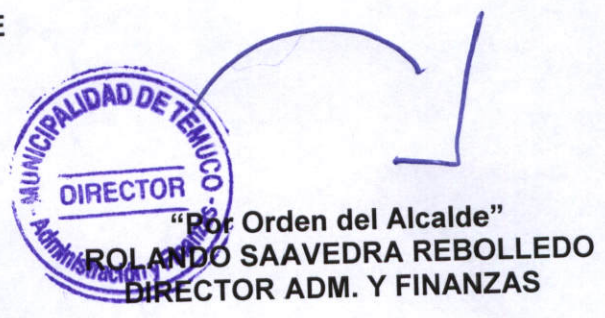
2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/hcr
 ■ Oficina de Partes
 ■ Rentas (Digital)

634.495